



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 09 de mayo de 2024

VISTO:

La SOLICITUD DE REGISTRO N° 848-2024-SG.RR.HH., NOTA DE COORDINACIÓN N° 201-2024-SG.RR.HH-MDAV-FFTZ, INFORME N° 0255-2024-GAJ-MDAV, INFORME N° 248-2024-MDAV-GM/RR.HH, MEMORÁNDUM N° 3567-2024/MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 407-2024/MDAV-SEC.GRAL, MEMORÁNDUM N° 3923-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 970-2024-MDAV-G.P.PTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estipula en su artículo 1°: El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3° del citado Reglamento señala que "Se entenderá por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Además, en el artículo 5° se establece que la acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años. Que, conforme al artículo 7° de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, mediante SOLICITUD DE REGISTRO N° 848-2024-SG.RR.HH., de fecha 12 de abril de 2024, el servidor municipal Rómulo Augusto Herrera Sánchez indica que con fecha 12 de diciembre de 2023, se le notificó la Resolución de Alcaldía N° 452-2023-MDAV-ALC, en la cual se resuelve encargar a los miembros del Comité de Priorización de Obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la priorización de atención de pago de la obligación; **sin embargo, no se reconoce un monto específico**, hace referencia además que mediante el Informe N° 652-2023-MDAV-RR.HH, se establece que el monto que se reconoce es de S/ 44,161.75 (Obligación comprendida por pactos colectivos), por lo que solicita se emita la resolución de alcaldía respecto al reconocimiento de deuda por la suma indicada;

Que, con NOTA DE COORDINACIÓN N° 201-2024-SG.RR.HH-MDAV-FFTZ, de fecha de recepción 16 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita que se emita opinión legal sobre lo solicitado por el trabajador municipal;

Que, con INFORME N° 0255-2024-GAJ-MDAV, de fecha de recepción 19 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, indicando que se emita acto resolutorio vía resolución de alcaldía que declare procedente el reconocimiento de deuda a favor del administrado Rómulo Augusto Herrera Sánchez, por el monto de S/ 44,161.75 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 75/100 SOLES), en estricto cumplimiento al mandato judicial del Expediente N° 00067-1998-0-2602-JM-CI-01, teniendo en cuenta que los actos resolutorios contenidos en las Resoluciones de Alcaldía N° 452-2023-MDAV-ALC y N° 041-2024-MDAV-ALC, se encuentren firmes consentidos y consecuentemente se remita el monto adeudado por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, así como el informe técnico correspondiente por la Sub Gerencia de Recursos Humanos al Comité de Pago de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales de la entidad, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, para establecer la prioridad y el monto económico a hacer efectivo, de acuerdo a la prioridad del administrado y la disponibilidad económica de la entidad, en el tiempo necesario;

Que, según INFORME N° 248-2024-MDAV-GM/RR.HH, de fecha de recepción 23 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que mediante Informe N° 652-2023-MDAV-GM/RR.HH de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 09 de mayo de 2024

fecha 25 de octubre de 2023, la ex Sub Gerente de Recursos Humanos, Abg. Bertha del Pilar Padilla Lizana, informa sobre la actualización de deuda R.A N° 115-1995-MDAV, anexando un cuadro Excel RESUMEN DEL SEÑOR ROMULO AUGUSTO HERRERA SÁNCHEZ, CONCLUYENDO QUE SE LE DEBE CERTIFICAR EL MONTO DE S/ 44,161.75 Y SE LE CANCELARÁ AL TRABAJADOR S/ 40,542.75 y que a fin de continuar el trámite se debe remitir el expediente a la oficina de Secretaría General a efectos de que se emita acto resolutivo, según lo indicado en el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 3567-2024/MDAV-GGM**, de fecha 24 de abril de 2024, el Gerente Municipal, dispone a la oficina de Secretaría General proyecte resolución, por concepto de reconocimiento de obligación comprendida por pactos colectivos y según **NOTA DE COORDINACIÓN N° 407-2024/MDAV-SEC.GRAL** de fecha 29 de abril de 2024, la Secretaria General solicita que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita su pronunciamiento sobre la disponibilidad presupuestal para la atención del reconocimiento de la obligación;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 3923-2024/MDAV-GGM**, de fecha 30 de abril de 2024, el Gerente Municipal, dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir informe por concepto de reconocimiento de la obligación;

Que, con **INFORME N° 970-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 07 de mayo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que no se responsabiliza de la determinación de la deuda del expediente, siendo responsabilidad del área usuaria, en concordancia con lo indicado en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01), informando también que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal concluyendo que se emita acto resolutivo que declare procedente el reconocimiento de deuda; en ese sentido, ha recomendado a la Gerencia Municipal que se solicite la cobertura presupuestal previo reconocimiento de deuda;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de **RÓMULO AUGUSTO HERRERA SÁNCHEZ**, por el monto de **S/ 44,161.75** (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 75/100 SOLES), en estricto cumplimiento al mandato judicial del Expediente N° 00067-1998-0-2602-JM-CI-01, teniendo en cuenta que los actos resoluticos contenidos en las Resoluciones de Alcaldía N° 452-2023-MDAV-ALC y N° 041-2024-MDAV-ALC, se encuentren firmes consentidos Y **CONSECUENTEMENTE** se remita el monto adeudado por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, así como el informe técnico correspondiente por la Sub Gerencia de Recursos Humanos al Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, para establecer la prioridad y el monto económico a hacer efectivo, de acuerdo a la prioridad del administrado y la disponibilidad económica de la Entidad, según la opinión legal emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica a través del **INFORME N° 0255-2024-GAJ-MDAV**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, así como a la parte interesada, para conocimiento y fines de su competencia, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chaponán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

